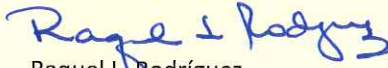


31 de marzo de 2014

CIRCULAR NÚM. 8, 2013-2014

A TODOS LOS EMPLEADOS DEL RECINTO



Raquel L. Rodríguez
Decana Interina

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE MATRÍCULA PARA VERANO 2014



Oficina del Decano
de Administración

Mediante la Certificación Núm. 78, 2013-2014, la Junta de Gobierno consideró el Informe de la Oferta de Verano 2011, y consignó que en la sesión de verano 2014 se otorgaran solamente las exenciones de matrícula establecidas por disposiciones de ley y las exenciones reconocidas por la Junta de Síndicos a la fecha y pertinentes durante la sesión de verano. A saber, matrícula de honor, empleados, hijos y cónyuges, ayudantes de cátedra y Representante Estudiantil ante la Junta de Gobierno y otras mencionadas en la Certificación Núm. 50, 2011-2012 de la anterior Junta de Síndicos. El procedimiento para el otorgamiento de exención de matrícula en el caso de los empleados, cónyuges e hijos requiere que radiquen en la Oficina de Recursos Humanos el formulario Solicitud y Certificación para la Exención de Matrícula de Hijos Dependientes o Cónyuge del Personal Universitario (Modelo OCRH-01) o Solicitud y Autorización de Estudios para el Personal Universitario (Modelo OCRH-02).

Los estudiantes con exención registrada que no cumplan con los requisitos de elegibilidad para este periodo, serán declarados deudores y recibirán factura por la deuda correspondiente.

En caso de solicitudes de exención de matrícula para hijos de empleados que ya han cumplido 23 años y son dependientes, además del Certificado de Nacimiento, deberá radicar una Declaración Jurada que indique el motivo de su dependencia económica.

Estos formularios están disponibles en la Recepción de la Oficina de Recursos Humanos. Las instrucciones y requisitos para el trámite de los documentos se encuentran al dorso de los formularios. También puede accederlos en las siguientes direcciones electrónicas:

- <http://decadm.uprrp.edu/rh/pdf/formularios/marginal/exendepe.pdf> (Modelo ORH-01)
- <http://decadm.uprrp.edu/rh/pdf/formularios/marginal/EstudioEmp.pdf> (Modelo ORH-02)

La Oficina de Recursos Humanos evaluará las solicitudes a tenor con la reglamentación vigente. Las correspondientes a estudiantes del Recinto de Río Piedras, se registrarán en el Sistema de Información Estudiantil (SIE). La exención aprobada y registrada en el SIE se reflejará en la factura que emite la Oficina de Recaudaciones.

A los fines de poder cumplir con el plan de trabajo coordinado entre las oficinas que intervienen en este proceso, las solicitudes se deben radicar no más tarde del **9 de mayo de 2014**. Las solicitudes presentadas después de esta fecha **no se reflejarán en las facturas** emitidas por la Oficina de Recaudaciones, y requerirán de dos días a partir de la fecha de recibo para procesarlas, lo que podría ocasionar dificultades al estudiante al momento de matricularse.

787-764-0000
Exts. 3030 / 3034

Fax 787-764-2880
Ext. 1357

Las solicitudes que correspondan a estudiantes de otras unidades del Sistema Universitario, se tramitarán en un promedio de dos días a partir de la fecha de recibo en la Oficina de Recursos Humanos. Una vez aprobadas, deberán recogerse en la Recepción de la Oficina.

Las solicitudes de exención de matrícula aprobadas por otras unidades del sistema universitario para estudiantes del Recinto de Río Piedras, deberán ser referidas exclusivamente por las oficinas de Recursos Humanos directamente a la División de Beneficios Marginales del Recinto a través de correo electrónico a la siguiente dirección: aurea.luyanda1@upr.edu o gloria.martinez1@upr.edu. No se aceptarán solicitudes tramitadas por estudiantes directamente.

Agradecemos su acostumbrada cooperación a este asunto.